

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA
DE MEGAPOLIS S.A.**

La compañía MEGAPOLIS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de marzo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2125 de 10 JUN. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000 dividido en 200 acciones de US\$ 10 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 4.000.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de herramientas, equipos y materiales relacionados con la construcción, fabricación, instalación, montaje de maquinaria, especialmente de equipos para la construcción...

Quito, 10 JUN. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION
DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"MARBISE S.A."**

Se comunica al público que la compañía "MARBISE S.A." convirtió su capital de sucres a dólares, aumentó el capital suscrito en \$ 92.800,00 dólares y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de junio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2214 de 18 JUN. 2002

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 120.000,00) dividido en tres millones de acciones de USD 0.04 cada una...."

Distrito Metropolitano de Quito, 18 JUN. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RUZGADO CUARTO DE LO CIVIL. Ambato, Abril 11 del 2002.- Las 08h50.- VISTOS. Avoco conocimiento de la causa, por el sorteo realizado, y como Juez titular de esta Judicatura. Agreguese a los autos los documentos adjuntos, téngase en cuenta el casillero judicial que señala la actora para efecto de sus notificaciones.

En lo principal, la demanda que precede, por reunir los requisitos de Ley, se la admite al trámite de Juicio Verbal Sumario, por lo tanto y por cuanto la actora declara con juramento que le ha sido imposible determinar el actual paradero, domicilio o individualidad del demandado ALEJANDRO DAMACELA cítese con la demanda en forma extractada y la presente providencia, mediante tres publicaciones en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad y de Quito, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación, a fin de que dentro de los veinte días a contarse desde la última publicación, comparezca a Juicio y señale casillero judicial para sus notificaciones. Por cuanto dentro del matrimonio se ha procreado al menor Christian Samuel Damacela Montiel, provéasele de un Curador Ad-Item, para lo que se irán las sugerencias de los parientes de grado cercano a dicho menor o a su falta la de dos personas honorables de la localidad.

Cuéntese con uno de los Fiscales de la Provincia y Presidenta del Tribunal de Menores No. 1 de Tungurahua. Cítese.-

Firma ilegible

Dr. Milton Tibanombo

Juez

Firma ilegible

Certifico.- El Secretario

Jaime Darquea

Lo que se pone en conocimiento del demandado, para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de comparecer a Juicio y señalar casillero judicial para sus notificaciones, dentro de los veinte días a contarse desde la última publicación.

Firma ilegible

Jaime Darquea

Secretario

Hay un sello

*30604/6130